

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0001-R

Machala, 03 de enero de 2020

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0001-R

Machala, 03 de enero de 2020

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyo objeto y ámbito, señala que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del lunes 14 de octubre de 2018, se publicó la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para profundizar la transparencia en los procesos de contratación;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-UAJPU2019-0022-R de fecha 9 de diciembre de 2019, esta Gerencia resolvió:

“...Artículo 1.- Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso para la contratación de “Servicio de Tiendas Especializadas tipo comisariato para la provisión de productos comestibles para Jubilados de APPB para el año 2020”.

Artículo 2.- Disponer el inicio del procedimiento por subasta inversa para que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR contrate el “Servicio de Tiendas Especializadas tipo comisariato para la provisión de productos comestibles para Jubilados de APPB para el año 2020”, acorde con lo que establece el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 44 y 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Ordeno que el Jefe del Departamento Administrativo de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a través de la Unidad de Compras Públicas, publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, esta Resolución, adjuntando los pliegos y demás habilitantes que forman parte del proceso; y, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de las ofertas; y, el cronograma del proceso.

Artículo 4.- Se designa al Psic. Carlos Romero Tandazo, Jefe de la Unidad de Administración de Talento Humano para que efectúe la calificación técnica de las ofertas; así como también, se dispone que la responsabilidad de llevar adelante el proceso en mención, recae en el Jefe del Departamento Administrativo.

Artículo 5. -Designar al Administrador de Contrato al Jefe de la Unidad de Administración de Talento Humano.

Artículo 6.- La máxima autoridad, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto, según la circunstancias del proceso...”

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0001-R

Machala, 03 de enero de 2020

Que, el 10 de diciembre de 2019 se publicó el proceso en el Portal de Compras Públicas con su respectiva convocatoria determinándose las siguientes fechas de control del proceso:

Fecha de Publicación	2019-12-10 17:00:00
Fecha Límite de Preguntas	2019-12-11 17:00:00
Fecha Límite de Respuestas	2019-12-12 17:00:00
Fecha Límite entrega Ofertas	2019-12-13 15:30:00
Fecha Límite solicitar Convalidación	2019-12-16 17:00:00
Fecha Límite respuesta Convalidación	2019-12-18 17:00:00
Fecha Límite de Calificación	2019-12-19 17:00:00
Fecha Inicio de Puja	2019-12-20 13:00:00
Fecha Final de Puja	2019-12-20 13:15:00
Fecha Estimada de Adjudicación	2019-12-24 18:00:00

Que, con Memorando Nro. APPB-PAD-2019-0541-M de fecha 18 de diciembre de 2019, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, informa a la Gerencia, sobre el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-APPB-003-2019 denominado "SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB PARA EL AÑO 2020"; indicando sobre las INVITACIONES, que se comprueba en el sistema SOCE que han recibido las Invitaciones 509 proveedores asociados al CPC del producto y con el RUP habilitado. De las PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, se indica que se realizó una pregunta por parte de los oferentes la misma que fue respondida a través del portal de compras públicas según consta en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del 11 de diciembre de 2019 suscrita por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, delegado de la Gerencia General. De la PRESENTACIÓN DE OFERTAS, se señala que de conformidad con el Acta de Cierre y Apertura de Ofertas de Concurso se deja constancia que al día 13 de diciembre de 2019 hasta las 15H30, NO se recibió ninguna oferta para el concurso de "SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB PARA EL AÑO 2020";

Que, de acuerdo al Memorando citado en el considerando anterior, el Jefe del Departamento Administrativo, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones sobre el presente proceso de contratación:

"... CONCLUSIONES:

1. Según lo expuesto, y considerando que No existe ninguna oferta presentada por parte de los invitados a participar en este proceso. Se deberá declarar desierto el proceso SIE-APPB-003-2019, en aplicación del literal a) del Artículo 33 de la LOSNCP.
2. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad, podrá disponer su

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0001-R

Machala, 03 de enero de 2020

archivo o su reapertura, según lo que indica el artículo 33 de la LOSNCP.

RECOMENDACIONES:

*1. Se recomienda a su autoridad se emita la Resolución Administrativa para declarar desierto y se **reinicie un nuevo proceso de contratación** por medio de un procedimiento de **menor cuantía** en aplicación al literal 3) del artículo 51 de LOSNCP en el periodo fiscal 2020, para lo cual se deberá esperar realizar la emisión y publicación del PAC inicial 2020 misma que se efectuará como máximo hasta el 15 de enero de 2020 de acuerdo a lo indicado en el Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, y según la planificación y el presupuesto institucional habilitado y ajustado...”;*

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger lo informado por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo mediante Memorando Nro. APPB PAD-2019-0541-M de fecha 18 de diciembre de 2019; y, en aplicación del literal a) del artículo 33 de la LOSNCP declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-APPB-003-2019 denominado “SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB PARA EL AÑO 2020”; y, disponer al Departamento Administrativo la publicación de la declaración de desierto del presente concurso en el portal de compras públicas.

Artículo 2.- Acogiendo la recomendación expuesta en el Memorando citado en el artículo 1, se dispone la reapertura del proceso para efectuar un nuevo proceso de contratación por medio de un procedimiento de menor cuantía en aplicación al literal 3) del artículo 51 de LOSNCP en el periodo fiscal 2020.

Artículo 3.- Para la presente contratación se deberán observar las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las resoluciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.-

20

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0001-R

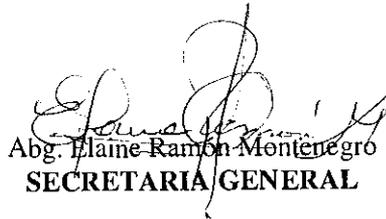
Machala, 03 de enero de 2020

Dada y firmada en el despacho de la Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los tres días del mes de enero de dos mil veinte



ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el tres de enero de dos mil veinte.



Abg. Elaine Ramón Montenegro
SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- APPB-UAJPU-2020-0008-M

